

FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AÑO 2016

I. IDENTIFICACIÓN

| | | | |
|------------|---|----------|----|
| MINISTERIO | MINISTERIO DE EDUCACION | PARTIDA | 09 |
| SERVICIO | CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES | CAPÍTULO | 16 |

II. FORMULACIÓN PMG

| Marco | Área de Mejoramiento | Sistemas | Objetivos de Gestión | N° Indicadores | Ponderador |
|--------------|------------------------------------|--|---|----------------|------------|
| Marco Básico | Planificación y Control de Gestión | Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional | 1.- Cumplir Metas de Indicadores de Productos Estratégicos | 6 | 60.00% |
| | | | 2.- Medir, Informar, Publicar correctamente Indicadores Transversales | 9 | 40.00% |
| | | | 3.- Cumplir Meta de Indicadores Transversales | 0 | 0.00% |
| | | | Total | 15 | 100.00% |

III. SISTEMAS EXIMIDOS/MODIFICACIÓN DE CONTENIDO DE ETAPA

| Marco | Área de Mejoramiento | Sistemas | Tipo | Etapa | Justificación/ Modificación contenido etapa |
|-------|----------------------|----------|------|-------|---|
|-------|----------------------|----------|------|-------|---|

IV. INDICADORES DE DESEMPEÑO

4.1. Objetivo 1. Cumplir Metas de Indicadores de desempeño de los productos estratégicos (bienes y/o servicios). (Ponderación: 60.00%.)

| N° | Indicador | Formula | Meta | Prioridad | Ponderador | Nota |
|----|--|---|------|-----------|------------|------|
| 1 | Porcentaje de proyectos Fondart, que concretan sus iniciativas artístico-culturales en año t-1, que cierran administrativamente entre el año t-1 y el año t. | $(\text{N}^\circ \text{ de proyectos Fondart que concretan sus iniciativas artístico-culturales en año t-1, que cierran administrativamente entre el año t-1 y el t} / \text{Total de proyectos Fondart que concretan sus iniciativas artístico-culturales en el año t-1}) * 100$ | 94 % | Mediana | 10.00 | 1 |
| 2 | Porcentaje de agentes culturales del sector audiovisual apoyados por el Fondo en año t. | $(\text{N}^\circ \text{ de agentes culturales del sector audiovisual apoyados por el Fondo año t} / \text{N}^\circ \text{ total de agentes culturales del sector audiovisual año t}) * 100$ | 10 % | Mediana | 10.00 | 2 |

| | | | | | | |
|-------------------|--|--|--------|-------|--------|---|
| 3 | Porcentaje de comunas del país que cuentan con Planes Municipales de Cultura diseñados participativamente en el año t. | (N° de comunas que cuentan con Planes Municipales de Cultura diseñados participativamente en el año t/N° total de comunas del país) *100 | 35 % | Menor | 5.00 | 3 |
| 4 | Porcentaje de Centros de Creación y Desarrollo Artístico para niños, niñas y jóvenes en funcionamiento al año t. | (N° de Centros de Creación y Desarrollo Artístico para niños, niñas y jóvenes en funcionamiento al año t /Total de Centros de Creación y Desarrollo Artístico para niños, niñas y jóvenes programados al año 2018)*100 | 67 % | Alta | 15.00 | 4 |
| 5 | Porcentaje de comunas cubiertas por al menos un mecanismo de participación ciudadana en torno al Patrimonio, en año t. | (N° de comunas cubiertas por al menos un mecanismo de participación en torno al Patrimonio /Total de comunas priorizadas según reconocimiento patrimonial nacional y mundial)*100 | 15 % | Menor | 5.00 | 5 |
| 6 | Porcentaje de comunas cubiertas por oferta de programación artística cultural y/o de formación en el año t. | (N° de comunas cubiertas por oferta de programación artístico-cultural y/o de formación en año t/Total de comunas del país)*100 | 49.1 % | Alta | 15.00 | 6 |
| Total Ponderación | | | | | 60.00% | |

Notas:

- 1 Se entiende por cierre administrativo una vez que el proyecto haya sido ejecutado y que el CNCA haya aceptado de total conformidad el informe final, el proyecto se dará por concluido, se deberá emitir el certificado de Ejecución Total y proceder a dictar la correspondiente Resolución Exenta que autoriza el cierre administrativo de la carpeta del proyecto y ordena proceder a la devolución de la garantía. Cabe señalar que aquellos proyectos que son enviados al Consejo de Defensa del Estado (CDE), se consideran cerrados administrativamente. .
- 2 Se considerará que los/las agentes culturales del sector audiovisual apoyados/as por el Fondo son personas beneficiarias a través de los siguientes mecanismos: concursabilidad, asignación directa y programas especiales del Fondo. Asimismo, se entenderá por agentes culturales del sector audiovisual a profesionales y técnicos/as que realizan proyectos, incentivan, promueven, difunden la industria audiovisual.
El ?n° total de agentes culturales del sector audiovisual en año t? está constituido por todos los agentes culturales del sector audiovisual que han solicitado financiamiento a través de alguno de los componentes del Fondo de Fomento Audiovisual. Se consideran todos aquellos individuos que postularon con proyectos al Fondo de Fomento Audiovisual durante el periodo t, más t-1, más t-2. Dicho período cubre los proyectos de más larga duración financiados por el Fondo, correspondientes a los de largometraje. Para estos efectos, los agentes que no han postulado al fondo en los tres últimos años se consideran fuera de la población objetivo. La cifra se construye a partir de la cantidad de RUT acumulados y únicos (sin repetición) pertenecientes a agentes culturales (personas naturales o jurídicas) que se encuentran en las bases de datos del Fondo

- 3 El proceso de formulación y asesoría técnica de Los Planes Municipales de Cultura son de carácter bianual, por lo que el proceso parte entre uno o dos años anteriores. De este modo, los Planes Municipales de Cultura en año t, corresponde a un acumulado a partir de la base que son el total de municipios del país. Se debe atender que para participar en la formulación de los planes, debe existir compromiso de la autoridad municipal.
El Plan Municipal de Cultura corresponde a una herramienta de gestión local, cuyo propósito es guiar el desarrollo cultural de una comuna. Su diseño se caracteriza por una construcción participativa en términos de necesidades, demandas y estrategias de acción en materia artística cultural de cada comuna. Se entenderá que el Plan Municipal de Cultural se ha diseñado participativamente a partir del cumplimiento de los siguientes aspectos: a) el diagnóstico de necesidades culturales de la comuna ha considerado en su construcción consultas ciudadanas, entrevistas, diálogos, cabildos, u otras instancias participativas, conforme con la Ley N° 20.500, b) El Plan Municipal de Cultura, luego de su elaboración, ha sido presentado a la comunidad a través de los Consejos de la Sociedad Civil (COSOC), y en caso de que el municipio no cuente con COSOC, a través de otra instancia participativa.
- 4 Se entenderá que los Centros de Creación para niños, niñas y jóvenes se encuentran en funcionamiento cuando éste: a) Cuento con un espacio físico habilitado, b) Disponga de programación artística para ofrecer a la ciudadanía.
- 5 Se entenderá por comunas priorizadas según su reconocimiento patrimonial nacional y mundial, aquellas:
 - a) Donde existen sistemas de patrimonio material e inmaterial integrados, cuyos bienes están protegidos por la Ley de Monumentos Nacionales (patrimonio ferroviario, pueblos indígenas, localidades industriales, pueblos rurales).
 - b) Cuyos sitios, zonas y/o bienes están inscritos en la lista de sitios de Patrimonio Mundial por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).
 - c) Donde existan cultores reconocidos como Tesoros Humanos Vivos y que estén registrados en SIGPA.
- 6
 1. Se entenderá por ?comuna cubierta?, aquella donde se ejecute a lo menos 2 actividades artístico-culturales y/o actividades de formación-capacitación.
 2. Se entiende por ?oferta de programación artística-cultural y de formación? a las iniciativas y/o programas de los Centros de Creación, Acceso Regional, Escuelas de Rock, Festival de las Artes Valparaíso, Centro de Extensión, Ballet Folclórico Nacional, Orquesta de Cámara de Chile y otras iniciativas artístico-culturales locales, como también actividades de formación-capacitación a agentes culturales vinculados/as directamente al quehacer artístico y cultural de cada región.

4.2. Objetivo 2. Medir, Informar y Publicar correctamente Indicadores de desempeño transversales. (Ponderación: 40.00%.)

| N° | Indicador |
|----|--|
| 1 | Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t. |
| 2 | Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1. |
| 3 | Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t |
| 4 | Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t. |
| 5 | Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t. |
| 6 | Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t |
| 7 | Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t. |
| 8 | Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, en el año t. |
| 9 | Porcentaje de iniciativas de descentralización y desconcentración implementadas en el año t |

4.3. Objetivo 3. Cumplir las Metas de Indicadores de desempeño transversales (voluntario). (Ponderación: 0.00%.)

| N° | Indicador | Meta | Prioridad | Ponderador |
|----|-----------|------|-----------|------------|
|----|-----------|------|-----------|------------|